GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00421/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AVC/DGG/440/2019** de fecha 18 de junio de 2019, signado por el Lic. Oscar Rogelio León Rodríguez, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Venustiano Carranza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2658/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005865
FECHA: 24/6/19
HORA: 12:00
RECIBIÓ:

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3765/3058
Lic. Oscar Rogelio León Rodríguez, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LPML

Venustiano Carranza, Ciudad de México, a 18 de junio de 2019.
Oficio: AVC/DGG/ 440 /2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/0223/2019,** de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, presentado en la oficialía de partes de la Alcaldía Venustiano Carranza en fecha once del mismo mes y año, dirigido al Lic. Julio César Moreno Rivera Alcalde en Venustiano Carranza, remitido a esta Dirección General para su atención procedente en fecha doce de junio del año en curso, a través del cual realiza diversas manifestaciones del tenor siguiente: ***"...por este medio me permito hacer de su conocimiento la relación de Puntos de Acuerdo emitidos por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México...",*** sic; relacionado con el oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/192.13/2019,** por medio del cual adjunta el oficio número **MDSPOPA/CSP/2658/2019,** de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, emitido por el Diputado JOSÉ DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO, presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que contiene el Dictamen de Punto de Acuerdo de los Diputados integrantes de la Comisión de Abasto y distribución de Alimentos del Congreso de la Ciudad de México, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en donde entre otras cosas se resolvió: **"...PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A OBSERVAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS A FIN DE RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS QUE EN SU CASO EMITAN...".**

Al efecto, una vez que ha sido revisada la relación de Puntos de Acuerdo que refiere en su oficio de cuenta, así como el citado punto de acuerdo, estando en tiempo y forma de conformidad con las facultades delegadas, atribuciones y funciones genéricas y específicas, enunciativas y no limitativas con que cuenta esta Dirección General de Gobierno, consagradas en los artículos, **122 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado "A", numerales 1, 2, 12, fracción III, apartado "B", numeral 3, fracción XIX, XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 16, 20, fracción XXIII, 29 fracciones III, y XIII, 32 fracciones IV y VIII, 42, fracción V, 71 párrafo sexto fracción I, 75 fracción XIII, acuerdo delegatorio de facultades publicado en la gaceta el 30 de enero de 2019 en su ordinal sexto y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;** en donde se establecen sustancialmente las facultades y atribuciones del Órgano Político-Administrativo, tanto exclusivas, como coordinadas y subordinadas en las materias de Gobierno, Régimen Interior, Movilidad, Vía Pública, Asuntos Jurídicos y demás que señalan los diversos ordenamientos legales.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
20 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO
13:07

Al efecto, es necesario precisar que el gobierno que encabeza el Licenciado JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, Alcalde en Venustiano Carranza, incluido todo el personal de estructura, trabajadores de base, eventuales, nomina digito 8 y honorarios que en esta Alcaldía labora, en todo momento realizan su trabajo y sus actividades operativas dentro del marco legal, actuando conforme a derecho, respetando siempre los derechos humanos, así como las garantías de todas las personas sin distinción alguna por motivo de sexo, religión, origen étnico, religioso o filiación política, sin conculcar o violentar derechos de ningún tipo a los ciudadanos, conduciéndose en su actuar de manera, transparente e imparcial en la función pública, en virtud, de que este gobierno democrático e incluyente, dimana de la voluntad ciudadana, por tal motivo siempre ha respetado, respeta y respetara en todo momento los derecho fundamentales que dimanan de la Carta Magna de este país, así como los consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, por ende, se toma conocimiento de lo precisado en el oficio de cuenta, relacionado con el Punto de Acuerdo emitido por los Diputados integrantes de la Comisión de Abasto y distribución de Alimentos del Congreso de la Ciudad de México, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en donde entre otras cosas se resolvió: **"...PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A OBSERVAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS A FIN DE REPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS QUE EN SU CASO EMITAN..."**.

Ahora bien, considerando, que la Dirección General de Gobierno, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Plazas Comerciales en Fideicomiso, tiene como atribución y tarea fundamental la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas en materia de Mercados, así como la de vigilar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; sin dejar de soslayar, que los actos emitidos por esta autoridad son siempre apegados a derecho, de igual manera esta autoridad que tengo a bien representar, no tiene por razón o por costumbre violar o conculcar derechos humanos o garantías individuales de ningún tipo, por ende, siendo garante en todos momento de la salvaguarda de los más elementales derechos de los locatarios en mercados públicos, es decir, en todos los tramites o peticiones relacionadas con los derechos de concesión de que goza un ciudadano sujeto de una concesión en mercado público a través de la Cédula Reglamentaria para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos, siempre se observa de manera irrestricta y plenamente apegada a derecho el cumplimiento de la normatividad aplicable, llámese Reglamento de Mercado del Distrito Federal o Lineamientos Para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, ambos cuerpos normativos vigentes y aplicables para esta Ciudad de México, con apego a lo que para todo procedimiento precisa la Ley del Procedimiento Administrativo, con base en los principios de eficiencia y eficacia, cumpliendo con la finalidad del interés público, derivado de las normas jurídicas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto de autoridad o la resolución que se emita, con lo que se brida y garantiza la certeza jurídica necesaria a todos los locatarios en mercados públicos de esta demarcación que cuentan con su Cédula de Empadronamiento Reglamentaria que ampara sus derechos de concesión para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos, esto como ya se señaló de conformidad con las facultades y atribuciones de esta autoridad, sin pasar por alto, que dentro de dichas atribuciones, no se encuentra entre ellas las de **emitir normas como lo pretende el H. Órgano legislativo**, facultad que únicamente recae dentro del ámbito de facultes y atribuciones del órgano Legislativo de esta Ciudad, lo que se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

B

Sin más por el momento, quedo de usted, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OSCAR ROGELIO LEÓN RODRÍGUEZ

Alcaldía Venustiano Carranza
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

C.c.c.e.p. Lic. Julio César Moreno Rivera.- Alcalde en Venustiano Carranza.- Para sus superior Conocimiento
Dr. Jorge Frías Rivera. – Dirección de Gobierno, Verificación y Reglamento. Presente
Lic. Oscar Tovar Vargas. – Subdirector de Gobierno y Control de Giros Mercantiles.- Ídem
Olga Maldonado Hernández.- Jefa de la Unidad Departamental de Mercados y Plazas Comerciales en Fideicomiso.- Ídem

MEMOMÁTICO 2064 **MEMOMÁTICO 1362**

JFR OTV OMH